



**ACUERDO No. CSJVAA24-15**  
(8 de febrero del 2024)

*“Por medio del cual se redistribuyen procesos y se adoptan medidas de reparto en los Despachos de la Comisión Seccional de Disciplina de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-12126 del Consejo Superior de la Judicatura.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo PCSJA23-12126 de 2023, en su artículo 1° numeral 11 creó a partir del once (11) de enero de 2024, con carácter permanente, un despacho de magistrado en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, conformado por un cargo de magistrado de tribunal, un cargo de profesional especializado grado 33, un cargo de oficial mayor / sustanciador de tribunal y un cargo de auxiliar judicial grado 01, el cual se denominará Despacho 005 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

Que los Despachos de la Comisión Seccional de Disciplina de Cali, informaron en el reporte estadístico SIERJU con corte al 31 de septiembre del 2023, el número de procesos que cumplen con las condiciones descritas para la redistribución de procesos, determinándose lo siguiente:

Despacho	Inventario a 31 diciembre 2023
760012502001 - Despacho 001 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - LUIS 001	436
760012502002 - Despacho 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - GUS 002	493
760012502003 - Despacho 003 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - LUIS 003	737
760012502004 - Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - INÉS 004	536
Total general	<b>2202</b>

Que el inciso segundo del citado artículo 33° establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura efectuarán la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los Despachos judiciales existentes y los creados; teniendo en cuenta lo anterior, acorde con la información suministrada por el profesional universitario de esta Corporación, encargado del manejo estadístico de los Despachos en este Distrito, se estableció que la carga promedio que manejan los Despachos de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cali es de 551, teniendo en cuenta este valor y con el propósito de distribuir de manera proporcional las cargas entre los Despachos de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cali, esta Seccional decidió realizar la redistribución de procesos teniendo en cuenta el número total de expedientes del inventario con corte al 31 de diciembre de 2023 de los despachos 001° al 004° de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cali, determinándose lo siguiente:

Despacho	Inventario a 31 diciembre 2023	Procesos a entregar a juzgado nuevo	total a entregar nuevo juzgado	Total Inventario Después de la remisión
760012502001 - Despacho 001 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - LUIS	001 436	100		336
760012502002 - Despacho 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - GUS	002 493	100		393
760012502003 - Despacho 003 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - LUIS	003 737	130		607
760012502004 - Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - INÉS	004 536	130		406
760012502005 - Despacho 005 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca	005		460	460
Total general	2202	460		2202
Total promedio	551			

Que así entonces, se tiene que el Despacho 05 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca recibirá por redistribución un total de **460** de los procesos informados por los Despachos 001, 002, 003 y 004, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, que cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 33° del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 y teniendo en cuenta que todo los Despachos de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca entreguen proporcionalmente procesos al Despacho 05 de la Comisión Seccional de Disciplina del Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Redistribuir del más reciente al más antiguo, **460 expedientes**, para la remisión de procesos al nuevo despacho, deberán aplicarse los siguientes criterios:

- a) Los procesos contra abogados en los que no se haya avocado conocimiento o no se haya realizado la primera audiencia.
- b) Los procesos contra abogados que estén en la etapa de pruebas y calificación provisional.
- c) Los procesos contra funcionarios que están en la etapa de indagación preliminar o que están para calificación.
- d) Los procesos contra funcionarios en etapa de investigación disciplinaria.
- e) Se remitirán el número de procesos hasta equilibrar las cargas laborales.

Se exceptúan de la anterior remisión, aquellos procesos donde se está surtiendo algún trámite en segunda instancia, los procesos en los que ya se haya formulado cargos disciplinarios y los procesos en los que le falte menos de dieciocho (18) meses para prescripción de la acción disciplinaria.

El número de expedientes a remitir por los Despachos 001, 002, 003 y 004, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca con destino al Despacho 005, se realizará de manera gradual en dos grupos de entrega, cada grupo con un plazo máximo de un mes (1) una vez entre en operación el Despacho creado, la distribución será la siguiente:



### Grupo 1 de entrega

(Primer mes a partir de la entrada en operación del Despacho 05 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca)

<b>Despacho</b>	<b>Procesos a entregar a despacho nuevo</b>
760012502001 - Despacho 001 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO	100
760012502003 - Despacho 003 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO	130
<b>Total</b>	<b>230</b>

### Grupo 2 de entrega

(Segundo mes a partir de la entrada en operación del Despacho 05 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca)

<b>Despacho</b>	<b>Procesos a entregar a despacho nuevo</b>
760012502002 - Despacho 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ	100
760012502004 - Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - INÉS LORENA VARELA CHAMORRO	130
<b>Total</b>	<b>230</b>

### Plazos de entrega

<b>Grupo que Remite</b>	<b>Cantidad de procesos</b>	<b>Plazo de Entrega a partir de la entrada en operación del Despacho creado</b>	<b>Juzgado que Recibe</b>
Grupo 1 de entrega	230	Primer mes	Despacho 005 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Grupo 2 de entrega		Segundo mes	
<b>Total</b>	<b>460</b>		

En la remisión virtual de los procesos se deberá relacionar la siguiente información: Fecha de radicación, Juzgado de origen, clase de proceso, código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, identificación de las partes, número de cuadernos y de folios.

**Parágrafo 1°- °-** El plazo máximo de entrega de procesos corresponderá al asignado al respectivo grupo.

**Parágrafo 2°-** Los expedientes a remitirse al Despacho 005 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca por parte de los Despachos 001, 002, 003 y 004, deberán corresponder en forma proporcional al número de procesos, teniendo en cuenta el medio de control o tipo de expediente, que se adelante en estos Despachos Judiciales. Los funcionarios judiciales de los Despachos aquí señalados, deberán coordinar la respectiva entrega, enviándose copia de la relación de expedientes remitidos a esta Corporación Seccional.

**ARTÍCULO 2°-** Los señores Magistrados de los Despachos 001, 002, 003 y 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, propenderán por el adecuado cumplimiento de lo reglado en el parágrafo 1° del artículo 36 del Acuerdo Superior PCSJA23-12126 de 2023, en lo referente a la información por los medios digitales pertinentes, que deberá brindarse a los usuarios y a sus apoderados judiciales, respecto de las medidas adoptadas.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar el presente Acuerdo a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, a la Oficina de Apoyo Judicial de Cali, a los Despachos de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca y a la DESAJ – Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 4°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los ocho (8) días del mes de febrero de 2024.

**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Magistrada

M.S. LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO  
LIMM/GBN

**Firmado Por:**  
**Victoria Eugenia Velasquez Marin**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Sala 1 Administrativa**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6816ca322ed18b55f1a0fd3a4995badbf519fbe99203e9bf0cfacd2cb1ade96c**  
Documento generado en 09/02/2024 08:40:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**